



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Fabio Enrique Gómez Aisales
Demandado	Oswaldo de Jesús Gómez Jiménez Oscar Jairo Orozco Montoya Parque Temático Hacienda Nápoles – administrado por ayuda Técnica y Servicios S.A.
Radicado	05001310502520210036400
Auto de Sustanciación No.	125
Decisión/Temas	Designa nuevo curador ad-litem

Mediante auto proferido el 9 de febrero de 2023, se ordenó emplazar al codemandado Oswaldo de Jesús Gómez Jiménez y se designó como curador ad-litem al doctor Huber Alonso Roldán Álzate. El referido abogado manifestó su aceptación al cargo el 17 de febrero, y una vez vencido el término del emplazamiento, el día 8 de marzo le fue notificada la presente demanda; sin embargo, el 9 de marzo el doctor Roldan Álzate presentó memorial en el cual solicita ser relevado del cargo, informando que se encuentra *“en delicado estado de salud y hospitalizado, en razón a un diagnóstico de cáncer linfático.”*

De acuerdo con lo manifestado por el abogado Huber Alonso Roldán Álzate, y con la certificación de hospitalización emitida por la Clínica las Américas, lo cual da cuenta de su estado de salud; considera este Despacho que es procedente relevarlo del cargo de curador ad-litem del codemandado Oswaldo de Jesús Gómez Jiménez, ello con el fin de garantizar el derecho de defensa de este último, y la continuidad del proceso.

Por tanto, se designa como nuevo Curador Ad-Litem para que represente los intereses del señor OSWALDO DE JESÚS GÓMEZ JIMÉNEZ, al abogado DAVID RESTREPO ÁLVAREZ portador de la T.P. 176.868 del C. S. de la J. quien reporta en el SIRNA como dirección electrónica de contacto davidrestrepoabogado@hotmail.com, y número de teléfono: 300 288 12 03.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, razón por la que el profesional del derecho deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo: Demandante: juanphelipe@hotmail.com;

Demandados: garciaaristizabalabogados@hotmail.com;
financiera.haciendanapoles@gmail.com; notificapthn@gmail.com;

A.M.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados 025 del
14/03/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

JENNIFER GONZALEZ RESTREPO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea3eff251323e2b7c67433ecfd9aeec353bfc081af674948a7321858b0ba69b**

Documento generado en 13/03/2023 04:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>